



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° R- 112 -2025-UNSAAC.

Cusco, 04 FEB 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio N° 093-2025-DIGA-UNSAAC, registrado con el Expediente N° 804642, cursado por la **MGT. OLGA MARITZA MORALES PAREJA**, Directora General de Administración de Institución, solicitando Delegación de Facultades para suscribir contratos de locación de servicios para labores subordinadas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente de Visto, la Directora General de Administración de la Institución, en atención al Oficio N° 0089-2025-UA-DIGA/UNSAAC, cursado por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita la Delegación de Facultades para suscribir contratos de locación de servicios para labores subordinadas en aplicación de la Ley del Presupuesto para el año 2025 Ley N° 32185;

Que, como antecedentes, se tiene que mediante **Expediente N° 804642 y Oficio N° 0089-UA-DIGA/UNSAAC**, el **Lic. Walter Champi Ccalloquispe**, en su condición de Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita delegación de facultades para suscribir contratos de locación de servicios para labores subordinadas, en aplicación de la Ley del Presupuesto para el año fiscal 2025 Ley N° 32185;

Que, procediendo al análisis jurídico legal, se tiene que el **artículo 78° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en su **numeral 78.1 indica** que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencias conferidas a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que los hagan conveniente. **Procede también la delegación de competencias de un órgano a otro al interior de una misma entidad;**

Que, de lo descrito en la Norma Legal, se infiere nítidamente que la delegación de competencias implica transferencias de facultades de un órgano a otro en la UNSAAC. En el presente caso el recurrente solicita delegación de facultades, para suscribir contratos de locación de servicios para labores subordinadas. En esta parte se aclara que conforme al Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220, establece la función del Rector de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera. En ese sentido la autoridad universitaria puede delegar funciones en otras instancias administrativas;

Que, por lo tanto, es viable legalmente atender lo solicitado por el Lic. **WALTER CHAMPI CCALLOQUISPE**;

Que, en consecuencia y en mérito a lo expuesto precedentemente, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Institución, a través del Dictamen Legal N° 57-2025-DAJ-UNSAAC y, de conformidad al Art. 78° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, OPINA que se delegue facultades al **Lic. Adm. WALTER CHAMPI CCALLOQUISPE**, Jefe de la Unidad Abastecimiento de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, para suscribir contratos de locación de servicios



para labores subordinadas, quien debe informar al Rectorado, sobre los actos administrativos realizados como consecuencia de la presente delegación de facultades;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del presente expediente, por lo que dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Art. 78° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, Oficio N° 0089-2025-UA-DIGA/UNSAAC y; en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por Ley N° 30220 y Estatuto Universitario:

RESUELVE:

PRIMERO.- DELEGAR FACULTADES al Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, para **SUSCRIBIR CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PARA LABORES SUBORDINADAS**, en aplicación de la Ley N° 32185 para el presente Ejercicio Presupuestal 2025, con las atribuciones y limitaciones previstas en la ley, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

SEGUNDO.- ESTABLECER que el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración de la Institución, deberá informar permanentemente al Despacho Rectoral, sobre los actos administrativos que suscriba como consecuencia de la presente delegación de facultades.

TERCERO.- DISPONER.- que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR.: VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U. MODERNIZACION.- DIGA.- U. FINANZAS.- U. ABASTECIMIENTO.- S.U. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.- S.U. TESORERIA.- S.U. INTEGRACION CONTABLE.- S.U. EJECUCION PRESUPUESTAL.- U. RECURSOS HUMANOS.- S.U. EMPLEO.- S.U. SELECCIÓN Y EVALUACION.- FACULTADES (18).- LIC. WALTER CHAMPI CCALLOQUISPE.- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA.- OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- U. RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO S.G.: ECU/MMVZ/RML/LPC.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

ABOU M. MYLUSKA VILLAGARCÍA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)